

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 029/2007 - (543) - Año XVIII
Allen, 19 de Octubre de 2007

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N°105/07 .C.D.

Resolución Municipal N° 0939/07 (17-10-07) PEM.-

FIJA fecha cierre de convocatoria realizada mediante Art. 2º Ord. Munic. 085/07 coincidentemente con la entrada en vigencia de la presente Ord.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°106/07 .C.D.

Resolución Municipal N° 0940/07 (17-10-07) PEM.-

AUTORIZA por excep. al PEM., a visar planos de la Empresa Industrias Sud S.R.L. para su radicación en Parque Industrial de Allen y extender asimismo la autorización, dado que posee deuda por Tasas Munic., p/ conexión de servicios domiciliarios que correspondan a la zona.- La presente autorización, se realiza sin perjuicio del cumplimiento del resto de las exigencias legales del caso. **ESTABLECE** que la deuda que mantiene por Tasas Munic., deberá ser regularizada, sin excep., de acuerdo a las normas legales en vigencia.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°108/07 .C.D.

Resolución Municipal N° 0942/07 (18-10-07) PEM.-

LLAMA A CONCURSO INTERNO N° 001/07 de Antecedentes y, Oposición o Examen para cubrir un cargo de Jefe de Sección dependiente del Departamento de Asuntos Legislativos, Categoría 22 .- **LLAMA A CONCURSO INTERNO N° 002/07** de Antecedentes y/o Oposición para cubrir Un cargo de Subdirector Administrativo dependiente de la Dirección General del Concejo Deliberante, categoría 25; y Un cargo de Subdirector de Asuntos Legislativos dependiente de la Dirección General del Concejo Deliberante,

ORDENANZA MUNICIPAL N°105/07 .C.D.

Allen, 4 de Octubre de 2007.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 085/07; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el objetivo de la citada norma, es necesario fijar un cierre a dicha convocatoria;

rante, categoría 25.- **ESPECIFICA** que podrán presentarse todos los Agentes del Poder Legislativo que se encuentren encuadrados dentro de la reglamentación vigente y **ESTIPULA** los requisitos de los presentes llamados a concurso.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°020/07.CD.

(04-10-2007).-

DECLARA de Interés Municipal la Clínica de Pelota a Paleta, a realizarse los días 13 y 14 de Octubre de 2007, en las instalaciones del "Club Unión Alem Progresista" de nuestra localidad.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°021/07.CD.

(11-10-2007).-

DECLARA de Interés Municipal la "Primera Edición de la Fiesta de la Chacra y el Campo" organizada por la Agrupación Gaucha "El Fogón", que se llevará a cabo en la Isla 16 de Allen, los días 14 y 15 de octubre de 2007.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°022/07.CD.

(11-10-2007).-

DECLARA de Interés Municipal la puesta en escena de la obra "La Commedia Dimenticata", presentada por el Grupo de Teatro de la Escuela Dante Alighieri con anexo de su sede en la Sociedad Italiana de nuestra localidad.-

Que en sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 4-10-07, según consta en Acta N° 825, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **FIJASE** la fecha del cierre de la convocatoria realizada mediante el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 085/07 coincidentemente con la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

SEÑOR:..... **Nancy Beatriz Gisbert**
Directora Prensa y Difusión

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°105/07 .C.D.

Irene M Ganzarolli VicePresidente 1°-a/c.Presidencia de Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0939/07(17-10-07) PEM.

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N°106/07 .C.D.

Allen, 4 de Octubre de 2.007.-

VISTO:

La Nota presentada por la Empresa Industrias Sud S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita a este Cuerpo Legislativo, se autorice por vía de excepción, la visación de los planos de obra propiedad de Industrias Sud S.R.L. para facilitar su traslado al Parque Industrial de Allen, dado que el mismo se considera prioritario;

Que asimismo solicitan por la misma vía, dado que mantiene deuda en concepto de Tasas Municipales, se extienda la correspondiente autorización para la conexión de los servicios domiciliarios que correspondieren a la zona;

Que es atribución de este Concejo Deliberante autorizar por vía de excepción, variables en las normas del Código Urbano y del Régimen Tributario;

Que se entiende apropiado acompañar a aquellos emprendimientos locales que tiendan al desarrollo de la Ciudad de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 4-10-07, consta en Acta N° 825, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORIZASE por vía de excepción al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento de Catastro y Departamento de Obras Particulares, a visar los planos correspondientes a la Empresa Industrias Sud S.R.L. para su radicación en el Parque Industrial de Allen y a extender asimismo la autorización, dado que mantiene deuda en concepto de Tasas Municipales, para la conexión de los servicios domiciliarios que correspondieren a la zona.-

ARTÍCULO 2°: La presente autorización, se realiza sin perjuicio del cumplimiento del resto de las exigencias legales del caso. -

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que la deuda que mantiene la Empresa Industrias Sud S.R.L. en concepto de Tasas Municipales, deberá ser regularizada,

sin excepción, de acuerdo a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°106/07 .C.D.

Irene M Ganzarolli VicePresidente 1°-a/c.Presidencia de Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0940/07(17-10-07) PEM.

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N°108/07 .C.D.

Allen, 11 de Octubre de 2.007.-

VISTO:

Que el Organigrama del Concejo Deliberante, aprobado por Ordenanza Municipal N° 068/94, modificado por Ordenanza Municipal N° 183/94, cuenta con un Escalafón Jerárquico, además del Escalafón General, con subdivisiones Administrativa y de Asuntos Legislativos, Jefaturas de División y de Departamento;

Que existen vacantes de cargos por cubrir; y

CONSIDERANDO:

Que analizada la situación del Personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante surge que existen las siguientes vacantes a cubrir:

- 1) Un cargo de Jefe de Sección dependiente del Departamento de Asuntos Legislativos, categoría 22.-
- 2) Un cargo de Subdirector Administrativo dependiente de la Dirección General del Concejo Deliberante, categoría 25.-
- 3) Un cargo de Subdirector de Asuntos Legislativos dependiente de la Dirección General del Concejo Deliberante, categoría 25.-

Que todas estas categorías se encuentran estipuladas en el Escalafón Municipal;

Que es necesario jerarquizar el Cuerpo Legislativo estimulando al Agente en su diaria tarea debiendo el mérito ser a la vez el estímulo para aumentar su eficacia a medida que las categorías vayan teniendo más importancia y que al asumir nuevos cargos estén capacitados para lograr desempeñarse con idoneidad;

Que el derecho a la carrera administrativa consiste en la posibilidad de progresar dentro de las clases, grupos y categorías previstos en el escalafón para llegar finalmente a la jubilación en condiciones satisfactorias;

Que asimismo el derecho a la carrera administrativa implica derecho a igualdad de oportunidades para la cobertura de cada uno de los niveles y jerarquías previstos;

Que el ingreso al escalafón Jerárquico se debe efectuar por concurso de antecedentes y, oposición o examen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-10-07, según consta en Acta N° 826, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE A CONCURSO INTERNO N° 001/07 de Antecedentes y, Oposición o Examen para cubrir un (1) cargo de acuerdo a las siguientes especificaciones: Jefe de Sección dependiente del Departamento de Asuntos Legislativos, Categoría 22 (veintidós), Agrupamiento: Administrativo, Función: Jefe de Sección, Remuneración: Básico Categoría 22 del Escalafón Municipal, Requisitos: los estipulados en el Estatuto y Escalafón Municipal. -

ARTÍCULO 2°: LLÁMASE A CONCURSO INTERNO N° 002/07 de Antecedentes y/o Oposición para cubrir dos (2) cargos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) **Subdirector Administrativo dependiente de la Dirección General del Concejo Deliberante, Cargos: uno (1), Categoría: 25 (veinticinco),** Requisitos: los estipulados en el Estatuto y Escalafón Municipal.-
- b) **Subdirector de Asuntos Legislativos dependiente de la Dirección General del Concejo Deliberante, Cargos: uno (1), Categoría: 25 (veinticinco),** Requisitos: los estipulados en el Estatuto y Escalafón Municipal.-

ARTÍCULO 3°: A los presentes concursos podrán presentarse todos los Agentes del Poder Legislativo que se encuentren encuadrados dentro de la reglamentación vigente, bajo los siguientes requisitos:

- a) **Inscripción por escrito, con especificaciones de número de legajo.-**
- b) **Apertura de inscripción el día 12-11-07 a las 07 horas en la Secretaría del Concejo Deliberante.-**
- c) **Cierre de inscripción el día 16-11-07 a las 14.00 horas en la Secretaría del Concejo Deliberante.-**
- d) **Las pruebas de Antecedentes, y Oposición o Examen para el Concurso Interno N° 001/07 se llevarán a cabo el día 20-11-07 a las 9.00 horas en el Concejo Deliberante.-**
- e) **La apertura de sobres con la presentación de los postulantes para el Concurso Interno N° 002/07 se realizará el día 23-11-07 a las 9.00 horas en la sede del Concejo Deliberante.-**

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°108/07 .C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0942/07 (18-10-07) PEM.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°020/07.CD.

Allen, 04 de Octubre de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por el Club Unión Alem Progresista, en la cual solicita la Declaración de Interés Municipal de la Clínica de Pelota a Paleta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que durante los días 13 y 14 de Octubre próximo, se llevará a cabo en las instalaciones del Club Unión Alem Progresista una Clínica de Pelota a Paleta;

Que la misma contará con la disertación del ex Campeón Mundial, Sr. Sergio Supan, por lo cual este evento contribuye a jerarquizar nuestra ciudad en el contexto a nivel nacional, generando así también un importante estímulo a todos los deportistas;

Que dentro del programa de actividades está incluida la proyección de videos, prácticas, clases teóricas y partidos exhibición con los hermanos Raimondo, excelentes pelotaris de nuestra provincia;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Art. 5° prevé que "El Municipio deberá: Inc. a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 4-10-07, según consta en Acta N° 825, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACION

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la Clínica de Pelota a Paleta, a realizarse los días 13 y 14 de Octubre del corriente año, en las instalaciones del "Club Unión Alem Progresista" de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: La presente no eroga gastos al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°020/07.CD.

Irene M Ganzarolli VicePresidente 1° - a/c. Presidencia de Concejo Deliberante de Allen - (04-10-2007).-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°021/07.CD.

Allen, 11 de Octubre de 2007.

VISTO:

La realización de la Primera Edición de la "Fiesta de la Chacra y el Campo" en la ciudad de Allen los días 14 y 15 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es organizada por la Agrupación Gaucha "El Fogón", Institución de amplia trayectoria dentro de nuestra comunidad;

Que tendrá lugar en el predio que la mencionada Agrupación posee en la Isla 16 y que fue preparado especialmente para la ocasión;

Que las actividades a desarrollar en este evento, entre otras, serán dentro del rubro espectáculos: jineteadas, destrezas criollas, tropilla, entrevero, etc.; exposición de maquinaria agrícola y charlas específicas a cargo de profesionales del I.N.T.A.; entretenimientos criollos, comidas tradicionales, etc.;

Que esta Fiesta pretende congregarse a las familias simpatizantes del campo y la chacra, que podrán sentirse identificadas con estas actividades, principal motor de la economía local;

Que está prevista la participación de habitantes de las ciudades vecinas que conforman la región;

Que el objetivo fundamental nace de la necesidad de fortalecer el sentimiento de pertenencia por nuestra cultura de trabajo y producción;

Que es interés de la Agrupación organizadora reivindicar cada año la misma, siendo ésta la Primera Edición;

Que se presentará a la sociedad el perfil de la misma, tendiendo a que ese sentimiento sea compartido por todos;

Que la Carta Orgánica Municipal dice, en su Artículo 5.: El Municipio deberá Promover y Proteger...inc.4) la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del Pueblo..;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-10-07, según consta en Acta N° 826, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "Primera Edición de la Fiesta de la Chacra y el Campo" organizada por la Agrupación Gaucha "El Fogón", que se llevará a cabo en la Isla 16 de la ciudad de Allen, los días 14 y 15 de octubre de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°021/07.CD.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- (11-10-2007).-
#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°022/07.CD.

Allen, 11 de Octubre de 2007.-

VISTO:

La nota presentada por el Grupo de Teatro de la Escuela Dante Alighieri con anexo en nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado grupo de teatro se inició en el año 2003, respondiendo a la necesidad de la práctica oral del italiano, y funciona en las instalaciones de la Asociación Italiana Deportiva y Cultural de esta localidad;

Que en años anteriores se pudieron apreciar otras puestas en escena de este grupo, con muy buena aceptación del público de la región;

Que en esta oportunidad se presenta la obra de Camillo Vittici "La Commedia Dimenticata", en idioma italiano, el día 3 de Noviembre del presente año en el Teatro Municipal de Allen;

Que este grupo esta integrado por descendientes de italianos, animados por la necesidad de transmitir a las generaciones de hijos, nietos y bisnietos de ese país, los matices culturales que incorporaron en el seno de sus familias, unidos en un deseo de compartir las vivencias de sus progenitores;

Que el Concejo Deliberante apoya este tipo de iniciativas y promueve la cultura en todos los niveles;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-10-07, según consta en Acta N° 826, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la puesta en escena de la obra "La Commedia Dimenticata", presentada por el Grupo de Teatro de la Escuela Dante Alighieri con anexo de su sede en la Sociedad Italiana de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°022/07.CD.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- (11-10-2007).-
#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 029/2007 (543) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 19 de Octubre de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-